

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 22 de julio de 2025, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se da publicidad al nombramiento de doña María Dolores Hidalgo Blanco y de don Tomás Millán Zurita para el desempeño, en comisión de servicios, de dos puestos de «Técnico de Auditoría» y se declara desierta la convocatoria del puesto «Técnico de Auditoría» código A2.3.4.*

Por Acuerdo de 13 de marzo de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, BOJA núm. 54, de 20 de marzo, se anunció convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de tres puestos denominados «Técnico de Auditoría».

Mediante Resolución de 16 de abril de 2025, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se designaron a los funcionarios doña María Dolores Hidalgo Blanco y don Tomás Millán Zurita para el desempeño, en comisión de servicios, de los puestos denominados «Técnico de Auditoría» código A2.3.2 y «Técnico de Auditoría» código A2.3.3 respectivamente.

Una vez finalizado el procedimiento administrativo previsto en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base octava, en virtud de la competencia que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad al nombramiento de doña María Dolores Hidalgo Blanco y de don Tomás Millán Zurita en los puestos denominados «Técnico de Auditoría» código A2.3.2 y «Técnico de Auditoría» código A2.3.3 respectivamente, de la Cámara de Cuentas de Andalucía en comisión de servicios autorizada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas de fecha 14 de mayo de 2025, con efectos del día de la toma de posesión, siendo ésta el 22 de mayo de 2025.

Segundo. Declarar desierta la convocatoria para la cobertura por comisión de servicios del puesto denominado «Técnico de Auditoría» código A2.3.4 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de julio de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

00324366